CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. 012 DE 2025

INFORME FINAL

TÉRMINO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO DEL 05 DE DICIEMBRE AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025

NOMBRE DEL ASOCIADO: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PURIFICACION

SUPERVISOR DEL CONTRATO: EGIDIO ORLANDO MARTINEZ COVALEDA
SECRETARIO DE PLANEACION E INFORMACION MUNICIPAL

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. **Apoyo Técnico y Operativo: Prestar el servicio esencial de apoyo técnico y operativo orientado a la poda, tratamiento, manejo y/o control de árboles que representen interferencia en el sistema de alumbrado público y el entorno urbano del municipio de Purificación. Dichas actividades se realizarán conforme al inventario arbóreo relacionado y a las directrices técnicas aplicables, incluyendo las asociadas al RETILAP cuando las intervenciones puedan afectar luminarias, líneas de alimentación, soportes o infraestructura del alumbrado público.**	Se realizo Prestación del servicio esencial de apoyo técnico y operativo para el manejo silvicultural, incluyendo la poda, tratamiento y/o control, de los 123 árboles del inventario arbóreo que representaban interferencia en las redes eléctricas y luminarias del sistema de alumbrado público en el municipio de Purificación, cumpliendo estrictamente con las directrices técnicas y la normativa RETILAP. Se dio Cumplimiento.
2. **Ejecución Segura de Labores: Ejecutar las labores operativas de poda o manejo arbóreo utilizando técnicas seguras y certificadas, mediante personal competente y debidamente capacitado, con equipos previamente calibrados y certificados. Las actividades deberán garantizar la reducción de riesgos a la comunidad y al entorno, cumpliendo los estándares ambientales, de seguridad y las disposiciones del RETILAP en situaciones donde la poda o el manejo arbóreo puedan interferir con la iluminancia, fotometría, distancias de seguridad o infraestructura del alumbrado público.**	Se realizo Ejecución del 100% de las labores de poda y manejo silvicultural del arbolado en el municipio, utilizando únicamente personal el personal operativo que acredito la certificación de trabajo seguro en alturas, y empleando equipos (como el carro canasta y motosierras) que contaron con su debido mantenimiento. Esta ejecución se llevó a cabo bajo los protocolos de seguridad industrial, cumpliendo además las disposiciones del RETILAP para asegurar la protección de las redes eléctricas y la infraestructura del alumbrado público, minimizando el riesgo a la comunidad y al entorno. Se dio Cumplimiento.
3. **Verificación Ambiental: Verificar, por parte del(la) ingeniero(a) ambiental, la correcta ejecución de las actividades silviculturales, asegurando que las podas, tratamientos y demás intervenciones sobre los individuos arbóreos se realicen conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y de seguridad establecidos por la Entidad, así como a la normatividad ambiental vigente.**	Se realizo la inspección final, por parte del Ingeniera Ambiental del Asociado, en todos los puntos de intervención (los 123 árboles podados) para certificar la correcta aplicación de las técnicas silviculturales, asegurar que no haya habido afectaciones ambientales no previstas y verificar que las podas se hayan ejecutado conforme a los lineamientos técnicos de la Alcaldía Municipal y la normatividad ambiental vigente, incluyendo la emisión de la ficha de intervención arbórea. Se dio Cumplimiento.
4. **Plan de Manejo Ambiental: Elaborar, implementar y dar seguimiento, por parte del(la) ingeniero(a) ambiental, al Plan de Manejo Ambiental de las actividades de poda y despeje de luminarias de alumbrado público, asegurando que las podas, tratamientos y demás intervenciones sobre los individuos arbóreos se realicen conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y de seguridad establecidos por la Entidad, la normativa ambiental vigente, y las buenas prácticas silviculturales.**	Se laboro, implemento y se dio seguimiento continuo al Plan de Manejo Ambiental (PMA) para todas las actividades silviculturales, Se minimizó el impacto en el entorno urbano y se mantuvo el uso de buenas prácticas. La Ingeniera Ambiental del Asociado presento la Ficha de Intervención Arborea que certifica el cumplimiento del PMA en concordancia con la normativa ambiental vigente. Se anexa Plan de Manejo Ambiental. Se dio Cumplimiento
5. **Seguridad en el Trabajo en Alturas: Verificar y garantizar, por parte del profesional en SST, la correcta utilización de los implementos de seguridad y del equipo de trabajo en alturas durante la ejecución de las actividades de poda, asegurando que todo el personal operativo cumpla estrictamente con las normas de seguridad laboral, el uso de elementos de protección personal (EPP) y los**	Se implementó un riguroso programa de inspección, control y vigilancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a lo largo de los 16 días de ejecución del convenio. El profesional en SST designado elaboro informe SST donde plasmo la correcta utilización de todos los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de la cuadrilla, incluyendo cascos dieléctricos, guantes, gafas de seguridad y ropa de alta visibilidad. Además, se garantizó que todo el equipo de trabajo en alturas —arneses, eslingas, líneas de vida y sistemas de ascenso y descenso— estuviera debidamente certificado, calibrado y en óptimas condiciones antes de iniciar las podas. Finalmente, se elaboró un informe detallado que

	procedimientos seguros establecidos por la Entidad y la normativa vigente.	confirmó el cumplimiento estricto de las normas de seguridad laboral en los 123 puntos de intervención, sin registrarse incidentes ni accidentes durante la ejecución. Se dio Cumplimiento
6.	**Informes Técnicos de SST: Elaborar, consolidar y entregar, por parte del profesional en SST, informes técnicos periódicos (semanales o quincenales según lo indique la supervisión) que documenten de manera detallada y verificable el estado de la seguridad en las actividades de poda.**	El Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del Asociado elaboró y consolidó exitosamente un informe técnico de seguridad. Este informe documento de manera detallada el estado de la seguridad durante las labores de poda, cumpliendo con lo acordado. El informe verifico el cumplimiento de todos los puntos del plan de seguridad. Finalmente, se proporcionaron Recomendaciones Técnicas específicas sobre la optimización de los sistemas de señalización y acordonamiento de áreas, asegurando la integridad del personal, el equipo de trabajo y los transeúntes, y dichos informes fueron avalados con el visto bueno del supervisor al momento de su radicación.
7.	**Gestión de Permisos para Cierres de Vía: Gestionar, con el apoyo de la supervisión, la obtención de los permisos correspondientes para los cierres de vía, cuando sea necesario, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente y coordinando oportunamente con las autoridades competentes para minimizar impactos en la movilidad y seguridad pública.**	Se realizó la evaluación de la necesidad de cierres viales en cada uno de los puntos de intervención, conforme a lo establecido en la gestión de permisos. No obstante, en un análisis de riesgo ejecutado in situ por el profesional en SST y validado por la supervisión, se determinó que no hubo necesidad de gestionar cierres viales formales ni solicitar permisos ante la autoridad de tránsito, debido al bajo tránsito vehicular y peatonal registrado en los sectores de poda. En consecuencia, se priorizó la seguridad mediante la implementación de señalización provisional robusta (cono, cintas de seguridad) y la asignación de personal dedicado exclusivamente a la gestión del tráfico vehicular y peatonal durante los momentos críticos de la caída de ramas, cumpliendo así con el objetivo de garantizar la seguridad pública sin afectar la movilidad.
8.	**Programación y Coordinación: Programar y coordinar previamente con el supervisor del convenio todas las actividades operativas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando la adecuada planeación, trazabilidad y control, en armonía con los principios de gestión del riesgo y mejora continúa establecidos en el Decreto 943 de 2018.**	Se elaboró y ejecutó un cronograma detallado de actividades operativas, que incluyó la programación diaria de las podas por sector y la asignación de la cuadrilla y el carro canasta, el cual fue coordinado y validado previamente con el supervisor del convenio. Esta programación garantizó una adecuada planeación de los días de ejecución, permitiendo la trazabilidad y el control de los avances. Adicionalmente, en cumplimiento de los principios de gestión del riesgo establecidos en el Decreto 943 de 2018, se realizaron reuniones de coordinación con el supervisor, donde se revisaron los posibles riesgos identificados para la jornada siguiente (tales como condiciones climáticas o interferencia de tráfico), asegurando que la ejecución de la poda en los 123 puntos se desarrollara de forma controlada y eficiente.
9.	**Cumplimiento de Especificaciones Técnicas: Cumplir estrictamente con las características y especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica, incluyendo procedimientos de intervención, medidas de seguridad industrial, manuales de operación de equipos y cualquier requisito adicional derivado del RETILAP para preservar la integridad del sistema de alumbrado público cuando dicho sistema pueda verse afectado.**	Se cumplió rigurosamente con todas las especificaciones técnicas establecidas en la Ficha Técnica del Convenio para las 123 intervenciones de manejo silvicultural. Esto incluyó la aplicación exclusiva de la 'Técnica de Poda de Aclareo', según las normas ICONTEC para la salud del arbolado, realizando cortes limpios y sellados, y retirando solo las ramas que invadían la franja de seguridad de 3 metros alrededor de las redes eléctricas de media y baja tensión. En estricto apego al Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), se garantizó que, en cada una de las 123 podas, la densidad foliar remanente no generara ningún nivel de sombra proyectada sobre la fotocelda de las luminarias ni afectara la uniformidad de la iluminancia requerida en la vía pública, preservando la integridad del sistema de alumbrado público y asegurando la eficiencia energética.
10.	**Cumplimiento de Seguridad Social: Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.**	Se dio estricto cumplimiento y se presentó la documentación probatoria del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) para todo el equipo humano del Asociado dedicado al convenio. Se certificó ante la supervisión el pago oportuno y completo de las obligaciones de seguridad social para la Ingeniera Ambiental, el Profesional en SST, y los 4 integrantes de la cuadrilla de intervención, cubriendo el total del plazo de ejecución del convenio. Con esta acción, se acreditó la conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, lo cual fue un requisito indispensable para la validación de las cuentas de cobro y el proceso de legalización del personal.
11.	**Suministro y Mantenimiento de Recursos: Suministrar, movilizar y mantener en óptimas condiciones todos los insumos, materiales, equipos, herramientas y elementos de protección personal requeridos para la correcta ejecución de las actividades.**	Se garantizó el suministro, la movilización y el mantenimiento preventivo de todo el equipo técnico y logístico requerido para la ejecución de las actividades durante los días del convenio. Esto incluyó: la puesta a disposición y el óptimo funcionamiento del carro canasta y de las herramientas de mano especializadas necesarias para las podas en altura. Adicionalmente, se aseguró la disponibilidad permanente y la conformidad con los estándares técnicos (incluyendo los requeridos por el RETILAP para trabajos cercanos a instalaciones eléctricas) de todos los insumos, materiales y Elementos de Protección Personal (EPP) de la cuadrilla, tales como equipos de seguridad dieléctricos, señalización de alto impacto y equipos de comunicación. Con esta acción, se cumplió la obligación de que todos los recursos estuvieran en condiciones óptimas y disponibles de forma oportuna para las 123 intervenciones, cumpliendo así con las especificaciones técnicas del convenio.
12.	**Garantía de Continuidad y Calidad del Servicio: Adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad y calidad del servicio, adelantando las gestiones pertinentes en caso de presentarse circunstancias imprevistas que impidan la ejecución directa de las**	En estricto cumplimiento de la obligación de garantizar la continuidad y calidad del servicio, se implementó y mantuvo activado durante los días de ejecución la revisión diaria de todos los equipos y personal, asegurando la operatividad constante. Gracias a estas medidas preventivas, no fue necesario adelantar gestiones ante circunstancias imprevistas que impidieran la ejecución directa de las actividades, logrando mantener la trazabilidad de la

actividades, preservando las condiciones de calidad, oportunidad y costo ofrecidas.	ejecución en el 100% de los días programados y preservando las condiciones de calidad, oportunidad y costo ofrecidas desde el inicio del convenio.
13. Respuesta a Requerimientos del Municipio: Dar respuesta en los plazos establecidos por el MUNICIPIO a los requerimientos que se le formulen en relación con aclaraciones, ajustes o informes relacionados con la ejecución del convenio.	En cumplimiento de la obligación de responder a los requerimientos del Municipio, el Asociado mantuvo disponible para atender cualquier solicitud de aclaración, ajuste o informe, dentro de los plazos contractuales. Dado que la ejecución del convenio se desarrolló sin incidentes ni desviaciones y cumpliendo a cabalidad con los compromisos técnicos y de calidad, la Supervisión del Municipio no formuló ningún requerimiento oficial. Por lo tanto, la obligación se cumplió manteniendo la capacidad de respuesta inmediata y demostrando la correcta gestión de la ejecución, lo que resultó en la finalización de los trabajos 'sin novedad' o sin la necesidad de emitir respuestas a requerimientos formales.
14. Obtención de Permisos: Obtener, con la antelación debida, todos los permisos, licencias y autorizaciones que resulten necesarios para la ejecución de las actividades comprometidas en el convenio.	En cumplimiento de la obligación de obtener todas las licencias y autorizaciones necesarias, se realizó la debida verificación legal y técnica. Como resultado de esta evaluación preliminar, se determinó que, para las actividades específicas de poda y manejo silvicultural contempladas en el inventario, no hubo necesidad de solicitar ningún permiso, licencia o trámite adicional ante las corporaciones ambientales o entidades territoriales. Esta conclusión se basó en que las intervenciones se enmarcaban dentro de las acciones preventivas de riesgo que no requerían de una Autorización de Aprovechamiento Forestal de tipo 'Tala y Poda' por su naturaleza, lo cual permitió iniciar y ejecutar las actividades sin demoras ni procesos administrativos externos.
15. Certificación de Pagos a Seguridad Social: Presentar junto con la cuenta de cobro o factura, certificación del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, expedida por el revisor fiscal (si existe) o el representante legal.	Se dio estricto cumplimiento a la obligación de certificar el pago de aportes parafiscales y a la Seguridad Social Integral (SSSI) con la presentación de la documentación requerida. Para el primer desembolso, correspondiente al pago anticipado del 40%, se adjuntó la certificación de pago de SSSI y parafiscales (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar) expedida por el Revisora Fiscal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Purificación, cumpliendo con la exigencia legal. verificando la conformidad de las obligaciones laborales del del convenio y satisfaciendo un requisito clave para el desembolso de los recursos.
16. Garantía de Calidad: Garantizar que los bienes, servicios o actividades entregados o ejecutados en el marco del convenio cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, normas técnicas aplicables y demás requisitos establecidos en el convenio y en la oferta presentada.	Se ejecutó incluyendo la verificación física y documental de todos los servicios y bienes ejecutados, incluyendo: la correcta aplicación de la 'Técnica de Poda de Aclareo' (Obligación 9), el cumplimiento de las franjas de seguridad del RETILAP,. De igual forma, se garantizó que los insumos y equipos aportados y utilizados (como el Carro Canasta y los EPP) se ajustaran a las condiciones y certificaciones ofrecidas. Finalmente, confirmando la conformidad y el cumplimiento de todos los requisitos de calidad y normas técnicas aplicables.
17. Cumplimiento Integral de la Normativa: Cumplir con todas las obligaciones derivadas del clausulado del convenio y de la normativa vigente, acatando los principios de buena fe, eficiencia, economía, responsabilidad contractual, coordinación interinstitucional y control interno.	Se ejecutó la totalidad del Convenio de Asociación No. 012 de 2025, demostrando el acatamiento irrestricto de todos los principios de la contratación pública. Esto se evidenció en los siguientes aspectos: la buena fe fue sostenida en todas las comunicaciones y presentaciones de informes; la eficiencia y la economía se garantizaron al finalizar el objeto contractual sin necesidad de prórrogas de plazo ni adiciones presupuestales, y al cumplir con los ítems y valores establecidos en la oferta económica; la responsabilidad contractual se acreditó con el cumplimiento de todas las obligaciones específicas y la gestión de garantías; y la coordinación interinstitucional se mantuvo de forma fluida con la supervisión de la Secretaría de Planeación. En resumen, la supervisión se realizó en total concordancia con el clausulado del convenio.
18. Cambio de Personal: En caso de requerir el cambio del personal mínimo de la cuadrilla de trabajo, dicho ajuste deberá ser informado y sometido previamente a la verificación y validación por parte de la supervisión del convenio.	El Asociado garantizó que el equipo designado inicialmente, compuesto por el Profesional en SST, la Ingeniera Ambiental y los cuatro(4) integrantes operativos de la cuadrilla, se mantuvo completo y sin variaciones desde la suscripción del Acta de Inicio hasta la finalización de las labores. Por consiguiente, no se requirió realizar ningún ajuste en la conformación del equipo de trabajo ni fue necesario informar, someter a verificación o solicitar la validación de la supervisión para el cambio de personal, logrando así el cumplimiento de la obligación a través de la estabilidad del equipo y su plena dedicación a las actividades del convenio.

PAGO SEGURIDAD SOCIAL REPRESENTANTE LEGAL -2025				
PERIODO COTIZADO	**TOTAL VALOR COTIZADO**	**APORTES A SALUD**	**APORTES PENSION**	**APORTES ARL**
DICIEMBRE	$440.900	$57.000	$227.800	$99.100

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 22 DE DICIEMBRE DEL 2025.

RAMIRO ZARTHA PACHECO
Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Purificación.